



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 -2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INSTRUCTIVO N° 001 2021-GRP-GRDS-DREP-DGP-RED

I. FINALIDAD

La finalidad del presente instructivo es establecer las normas y criterios específicos para la organización, ejecución y aplicación de actividades en el área de Educación Física, Recreación y Deporte por cumplirse el aniversario del "DIA DE LA EDUCACION FISICA" en el ámbito de la DRE Puno, y garantizar la participación de los actores de la educación.

II. OBJETIVOS

2.1. Estimular y fortalecer la importancia y practica de la Educación Física, Deporte y Recreación orientado a coadyuvar a una educación integral, mejorar la calidad de vida e interactuar mediante sus habilidades sociomotrices.

2.2. Desarrollar las interrelaciones culturales y sociales a través de la práctica de ejercicios gimnásticos, educativos y otras actividades recreativas desarrollando principios de solidaridad, honradez, amistad e identificación con una buena formación de hábitos por medio de la actividad recreativa, gimnastica.

2.3. Rememorar con diferentes actividades el día de la Educación Física, reconociendo su importancia en el marco de la educación integral.

2.4. Comprender la participación de la comunidad educativa en los actos celebratorios alusivos a la fecha, como medio socializador en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N.º 28044
- 3.3. Ley de la Reforma Magisterial N.º 29944
- 3.4. Ley N.º 28036 Ley General del Deporte
- 3.5. R.M. N.º 5448 76 ED, que norma la celebración del Dia de la Educación Física.
- 3.6. D.S. N° 015.2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.
- 4.4. Instituciones Educativas de EBA y EBE.
- 4.5. Profesores de Educación Física.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El 08 de octubre se celebra a nivel nacional el "Dia de la Educación Física" y en todas las instituciones educativas del ámbito de la DRE Puno, se desarrollarán programas y actividades destinadas a destacar la relevancia del Área de Educación





Física, como espacio de formación integral de la niñez, adolescencia y persona en general de la región puno. Al mismo tiempo reconociendo el trabajo y el esfuerzo y dedicación del profesor de Educación Física más aún en tiempos de pandemia.

5.2. La planificación, organización y evaluación de las actividades estarán a cargo de la Dirección regional de Educación Puno, Dirección de Gestión Pedagógica y especialista de Recreación y Deporte.

Los órganos de ejecución corresponden a las direcciones de UGEL, Direcciones de Instituciones Educativas y profesores del área de Educación Física.

5.3 Los directores, profesores de educación física y docentes en general de las diversas Instituciones educativas, serán los responsables de la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas, así como de promover la participación de otras instituciones en eventos por esta importante fecha.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Las actividades por el "Día de la Educación Física", serán desarrolladas en el lapso del mes de octubre en la que participen estudiantes, familias de manera virtual.

6.2. Realizar la difusión a través de programas especiales por diferentes medios de comunicación, radio, Facebook institucional, WhatsApp, otros resaltando la importancia y trascendencia del área de educación física, deportes y recreación.

6.3. Proponer actividades como: webinar, gimnasia rítmica a través de melodías de nuestra región, yincanas, 30 minutos de actividad física para una vida activa saludable, promoción de juegos tradicionales de la región entre otros.

6.4. Las actividades programadas y desarrolladas serán en estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, normas vigentes y de manera virtual de preferencia.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los directores de UGEL e Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento del presente instructivo.



HUGO DIDÍ APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

HDAQ/DREP
FEMP/OAJ
MPE/DGP
GCL/ERED
C.Archivo